



Colmenar Viejo

D. FRANCISCO COQUE DIEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO (MADRID).

CERTIFICA: que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2025, adoptó Acuerdo, cuya parte dispositiva y a reservas de la aprobación definitiva del Acta es la siguiente:

PUNTO SEGUNDO 73/25 DESARROLLO URBANO: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL PROYECTO DE ENLACE DE LA M-607 EN SU CRUCE CON LA M-625 PARA LOS ACCESOS AL TÉRMINO MUNICIPAL DE COLMENAR VIEJO (17838/2025).

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en la correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<https://colmenarviejo.seneca.tv/watch?id=MDgzZGU10GUtNjgwZC00Mjg5LWI3ZmMtZWMxZDIINTIjZTYz>

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad, Deporte y Ciudad.

Sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12), VOX (3), Ganemos Colmenar (3) y Más Madrid (2) y la abstención del Grupo Político Municipal PSOE (4), se adopta el siguiente acuerdo.

Parte expositiva

Visto el Proyecto de enlace de la M-607 en su cruce con la M-625 suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos David Gistau Cosculluela de la empresa Gestión Integral del Suelo S.L. entregado por la Junta de Compensación SUP-6 "Alto Eugenio"

El 29/11/2019 el Área de Vías pecuarias de la Comunidad de Madrid emite informe al Proyecto de enlace de la M-607 en su cruce con la M-625

La Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid, concede autorización al Ayuntamiento de Colmenar Viejo para realizar Ejecución del "Proyecto de construcción. Enlaces de la M-607 en su cruce





Colmenar Viejo

con la M-625 para los accesos al término municipal de Colmenar Viejo. Madrid" en las carreteras M-607, en el pk 33+800, ambas márgenes, y la M-625, en el pk 0+000, ambas márgenes, en tramo interurbano en el término municipal de Colmenar Viejo, con un conjunto de condiciones particulares, comunicada el 23/05/2025.

El Ingeniero de Caminos Municipal emite informe favorable de supervisión del proyecto el 09/09/2025.

Mediante Decreto 2393 de 17/09/2025 se adjudica a la empresa TPF, ingeniería S.L. el servicio de gestión de expropiación para la ejecución del Proyecto de enlace de la M-607 en su cruce con la M-625.

La citada empresa presenta el 7/11/2025 documento denominado Expediente de Expropiación forzosa para la ejecución de las obras del Proyecto de construcción. Enlaces de la M-607 en su cruce con la M-625 para los accesos al término municipal de Colmenar Viejo, que completa el Anexo de Expropiación del Proyecto de obra.

El Alcalde dicta Providencia de fecha 8/11/2025, solicitando informes a los servicios técnicos, secretaría e intervención.

A requerimiento de los servicios técnicos la empresa TPF, ingeniería S.L. presenta el 17/11/2025 nuevo documento denominado Expediente de Expropiación forzosa para la ejecución de las obras del Proyecto de construcción. Enlaces de la M-607 en su cruce con la M-625 para los accesos al término municipal de Colmenar Viejo, que completa el Anexo de Expropiación del Proyecto de obra.

Los Servicios Técnicos emiten informe el 27/11/2025.

La Secretaría emite informe el 28/11/2025

En atención a lo preceptuado en el artículo 3 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Parte dispositiva

Primero; Aprobar inicialmente el Proyecto de obra de enlace de la M-607 en su cruce con la M-625 para los accesos al Término Municipal de Colmenar Viejo suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos David Gistau Cosculluela de la empresa Gestión

NOMBRE:
FRANCISCO JAVIER COQUE DIEZ
Carlos Blazquez Rodriguez

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General
Alcalde - Presidente (repet.)

HASH DEL CERTIFICADO:
3F41265EAC25E046721E7FFA93166F89FB455FE
06FB6F8E2946FF089AE9EC66F96AC2344AA2E

FECHA DE FIRMA:
19/12/2025
19/12/2025

Código Seguro de Verificación: 287701DOC2977529B0A6789240B0

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es>





Colmenar Viejo

Integral del Suelo S.L.

Segundo; Considerar implícita la declaración de utilidad pública de las obras contempladas en el Proyecto de enlace a los efectos de su expropiación, de conformidad con los artículos 94 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Tercero; Aprobar inicialmente el Documento de expropiación forzosa, que contiene la relación concreta, individualizada y valorada de bienes y derechos a expropiar cuya ocupación o disposición se considera necesaria a los efectos de expropiación forzosa.

Cuarto; Apreciando la necesidad de ocupación, así como su urgencia solicitar a la Comunidad Autónoma de Madrid que autorice la presente declaración de urgencia de la ocupación de los bienes afectados por la expropiación, regulado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

Quinto; Proceder a la publicación del expediente, abriendo trámite de información pública durante un plazo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, en uno de los periódicos de mayor difusión de la Comunidad, en la sede electrónica y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, con notificación individual a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse motivadamente a la ocupación de aquellos.

Sexto; De no presentarse alegaciones en el plazo señalado se considerará definitivo el presente acuerdo.

Y para que así conste, con los efectos señalados en el artículo 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente.

Firmas, fecha y CSV al margen

